



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Avda. Dr. Gabriel Pellón 207 c/ Azara Tel: 021 573 537 - 021 582 326 E-mail: prensahmis@hotmail.com

San Lorenzo, 21 de Noviembre del 2024.

SEÑOR

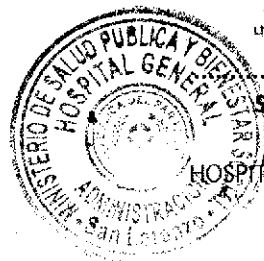
AGUSTIN ENCINA PEREZ, DIRECTOR GENERAL

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

PRESENTE

Me dirijo a Uds. a fin de subsanar el reparo de la adjudicación correspondiente al llamado de **Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "Alimentos para Personas para el Hospital General de San Lorenzo"** con ID N° 451.114, y urgimiento para la emisión del **Código de Contratación para la empresa Tape Pytá S.R.L..** Adjunto contrato actualizado, resolución, de adjudicación, informe de evaluación y cuadro comparativo de ofertas para la correspondiente obligación y pago de los insumos utilizados para la elaboración de alimentos de pacientes internados y personal de guardia de la dependencia correspondiente a la SUB UOC N° 25 – Hospital General de San Lorenzo.

Sin otro particular, le saludo atentamente esperando contar con su apoyo, me despido de Uds. respetuosamente.



Nelson Gabriel Maldonado Karam...
Administrador
Hospital General de San Lorenzo
San Lorenzo

**SR. NELSON MALDONADO
ADMINISTRADOR**

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

INFORME DE EVALUACION Nº 02/2.024

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2.024 – “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO” – ID Nº 451.114

En la Ciudad de San Lorenzo, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 08:00 horas, en el Hospital General de San Lorenzo, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación mencionada en el encabezado, cuya apertura de sobres se realizó en fecha 20 de agosto del corriente año.

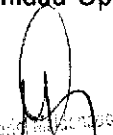
Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución D.G.H.G.S.L. Nº 02/2.024.


- 1- Dr. Juan Lucio Aguilera, Director General del Hospital General de San Lorenzo.
- 2- Sr. Nelson Maldonado, Director Administrativo del Hospital Gral. de San Lorenzo.
- 3- Lic. Sandra Navarro, Jefe del Servicio de Nutrición - Hospital Gral. de San Lorenzo.
- 4- Lic. Justo Ayala, Jefe de Fiscalización – Hospital General de San Lorenzo.
- 5- Sr. Rafael Jara, Jefe de Suministros - Hospital General de San Lorenzo.

Seguientemente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Menor Cuantía Nacional, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- El Departamento de Nutrición solicita a la Dirección Administrativa del Hospital General de San Lorenzo, sea incluido al PAC Institucional del presente ejercicio fiscal, la adquisición del Alimentos para personas para el Hospital General de San Lorenzo.
- Por Resolución SG Nº 34 de fecha 08/02/2024 “Se aprueba los lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio fiscal 2024.
- En fecha 03/05/2024 con mesa de entrada Nº 93.217/2024, las autoridades del Hospital General de San Lorenzo, notifican al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por nota vía Dirección Operativa de Contrataciones remiten los antecedentes del inicio para el Llamado de Contratación Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO” - ID Nº 451.114, para su correspondiente verificación técnica de los documentos respaldatorios.
- Por Resolución D.G.H.G.S.L. Nº 02/2024 de fecha 15 de julio de 2024 “Por el cual se aprueba la carta de invitación se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Contratación Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO” – ID Nº 451.114, Convocada a través de la Sub - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 25 – Hospital General de San Lorenzo.


Nelson Maldonado
Director Administrativo
Hospital General de San Lorenzo


Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General de San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

- **Pliego de Bases y Condiciones del proceso:** LICITACION DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA N° 02/2024 "ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO" – ID N° 451.114.
- **Por Dictamen HGSL N° 02/2024,** se recomienda la convocatoria mencionada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO"**.
- **Sistema de Adjudicación:** **POR ITEM.**
- **Tipo de Contrato:** **CERRADO.**
- **Monto Total Ofertado SAMAL S.R.L.:** Gs. 121.325.000 (Garaníes Ciento Veinte y un millones, trescientos veinte mil).
- **Monto Total Ofertado TAPE PYTA S.A.:** Gs. 51.840.000 (Garaníes Cincuenta y un millones, ochocientos cuarenta mil).
- **Monto Total Ofertado MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS:** Gs. 116.859.500 (Garaníes Ciento diez y seis millones, ochocientos cincuenta y nueve mil, quinientos).

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

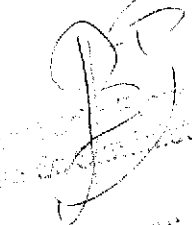
Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 451.114, por un importe de 117.621.420 gs (Garaníes Ciento diez y siete millones, seiscientos mil, cuatrocientos veinte), según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley N° 7.021/2022 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.264/2024 que lo reglamenta. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 4406/2024 de fecha 12 de julio de 2024 por Gs. 117.621.420 (Garaníes Ciento diez y siete millones, seiscientos veinte y un mil, cuatrocientos veinte) para ser imputado en el ejercicio fiscal Año 2.024.

3- ACTA DE APERTURA DE SOBRES

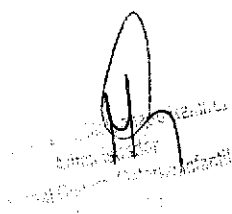
Que en fecha 20 de agosto de 2024, se procede a la apertura de Sobres en la Dirección Administrativa del Hospital General de San Lorenzo, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ya que cumplida la hora tope de presentación se recibieron 4 (cuatro) ofertas. En la cual están presentes los representantes de las Empresas **SAMAL S.R.L., TAPE PYTA S.A. MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL ROMAN y GRIMEX S.A.** En la cual se presentaron los 4 (cuatro) oferentes, de los 3 cumplen con los requisitos y condiciones para la apertura de sobres para el servicio mencionado las empresas **SAMAL S.R.L., TAPE PYTA S.A. MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL ROMAN;** no así la empresa **GRIMEX S.A.** por carecer de declaración jurada con certificación de firma.

Que en fecha 20 de agosto de 2.024, siendo las 10:00 hs se había procedido al acto de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 7021/2.022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" se puede dar continuar al proceso de evaluación con los integrantes de la comisión de evaluación.

Dr. Juan Manuel Ayala Vera
Intendente General Materno Infantil de San Lorenzo



Lic. Susana Navarro
Matrona
Reg. Prof. N° 2126



Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

Nº	OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	SAMAL S.R.L.	GS. 121.325.000	DECLARACION JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMA
2	TAPE PYTA S.A.	GS. 51.840.000	DECLARACION JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMA
3	MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS de Manuel Román.	GS. 116.859.500	POLIZA DE SEGUROS

EMPRESA: SAMAL S.R.L.

Rep. Legal: Rodrigo Manuel Alló Campos

Correo: rallo1979@hotmail.com

Teléfono: 0981-606500

Foliado : 86 (ochenta y seis) hojas

EMPRESA: TAPE PYTA S.A.

Rep. Legal: Fernando Américo Arce Uriarte

Correo: secretaria@tapepyta.com.py

Teléfono: 021-297522 / 291768

Foliado : 164 (ciento sesenta y cuatro) hojas

EMPRESA: MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL ROMAN

Rep. Legal: Manuel Luis Román Solís

Correo: donmanuel422@gmail.com

Teléfono: 021-760516

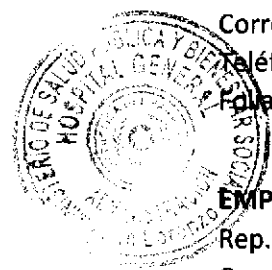
Foliado : 139 (ciento treinta y nueve)

CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO:

- Se verifica que la Firma **GRIMEX S.A.**, no ha presentado Declaración Jurada con Certificación de Firmas queda como constancia en el Acta; y por la cual se desestima la oferta presentada por la misma, ya que se considera un documento sustancial en el momento de la Apertura de Sobres según la **Ley Nº 7.021/2.022 "De Suministros y Contrataciones Públicas.**

4- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:

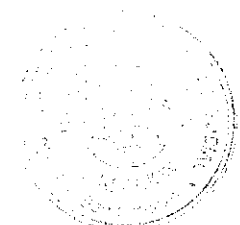


Lic. Sandra Margarita A. Muñoz Benítez
Reb. Nº 2128

Lic. Sandra Margarita A. Muñoz Benítez
Reb. Nº 2128

[Handwritten signature]

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

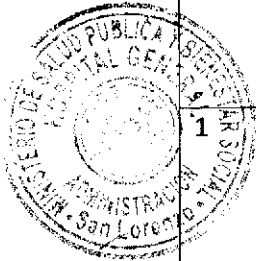


HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

- Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.
- Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución y/o declaración jurada con certificación de firmas.
- Documentos legales:** Poderes suficientes del firmante (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o poder suficiente del firmante. A continuación se detalla el cumplimiento o no de la presentación de los mismos.

Nº	EMPRESA	Formulario de ofertas y Lista de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	SAMAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
2	TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
3	MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS de Manuel Luis Román Solís	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE



En el formulario de Ofertas y Lista de Precios presentado por las Empresas **SAMAL S.R.L.** representado por el Sr. Rodrigo Alló con cédula Nº 1.648.334; **TAPE PYTA S.A.** representando por el Sr. Fernando Américo Arce Uriarte con cédula Nº 721.936; **MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL LUIS ROMAN SOLIS** con cédula Nº 422.925, se visualiza la firma en calidad de los representantes legales cuenta con Poder General a favor de la misma, poder activo en el Perfil del Proveedor.

El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario Nº 2.264/2024** que reglamenta la **Ley 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS** y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a la Firma Oferente, mediante Nota adjunta al presente informe, la presentación de los documentos detallados a continuación según el **Art. Nº 21 de la Ley Nº 7.021/2.022.**

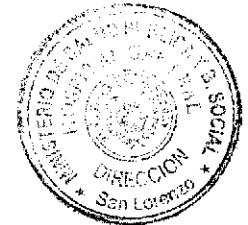
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirmará que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Juan Lucio Aguilera Ayala
Evaluador
Hospital General Materno Infantil de San Lorenzo

Lic. Sandra Navarro A
Nº de cédula
REG. PROF. Nº 21158

[Handwritten signature]
Lic. Sandra Navarro A
Evaluadora
Hospital General de San Lorenzo

[Handwritten signature]
Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

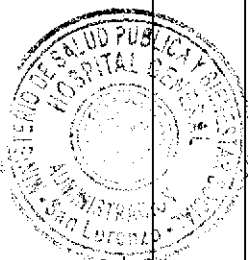


HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

Este Comité verificó en el Portal la información Pública del Estado (e) si los individuos citados más abajo, representante de las empresas, **Empresas SAMAL S.R.L. representado por el Sr. Rodrigo Alló con cédula N° 1.648.334; TAPE PYTA S.A. representando por el Sr. Fernando Américo Arce Uriarte con cédula N° 721.936; MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL LUIS ROMAN SOLIS con cédula N° 422.925**, no figura en la base de datos como funcionario público. Los resultados arrojados se detalla en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente acta (ANEXOS).

1	EMPRESAS	C.I. N°	OBSERVACION
1	SAMAL S.R.L.	Rodrigo Alló con cédula N° 1.648.334 Representante legal Rodolfo Yambay con cédula N° 2.086.079 Victor Yambay con cédula N° 1.711.031 Rocio Samaniego con cédula N° 3.486.156	No registra datos
2	TAPE PYTA S.A.	Fernando Américo Arce Uriarte con cédula N° 721.936. Maria Raquel Dos Santos Arce con cédula N° 1.261.805	No registra datos
3	MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS con cédula N° 422.925 (Empresa Unipersonal)	No registra datos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*J. Justo Manuel Ayala Vera
Fiscalizador
Hospital General de San Lorenzo*

En conclusión, este Comité de Evaluación, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley 7.021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y recomienda que la empresa siga en competencia.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

*Lic. Sandra Manarro A
N° de Inscripción: 2
Reg. Prof. N° 2125*

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a la Firma Oferente, mediante Nota adjunta al presente informe, la presentación de los documentos detallados a continuación:

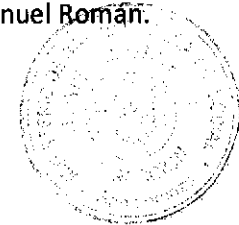
I. Nota remitida en fecha 20 de agosto de 2024:

- ✓ Muestras de los ítems ofertados a las empresas que presentaron sus ofertas y las documentaciones correspondientes.

EMPRESAS: SAMAL S.R.L., TAPE PYTA S.A. y MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE Manuel Román.

[Handwritten signature]
[Faint text]

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General de San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

II. Nota remitida en fecha 05 de agosto de 2024:

- ✓ Copia legible de los Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021–2022–2023] para contribuyente de IRE GENERAL.
- ✓ Constancia del SIPE

Se deja constancia que la firma ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, mediante Nota recepcionada en fecha 07/08/2024, las cuales se encuentran adjuntas al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente informe, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

5- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACION AL OFERENTE

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

1- VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, la mencionada evaluación se encuentra adjunto al presente informe y se exponen en el siguiente cuadro:

SAMAL S.R.L.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	SAMAL S.R.L.
1. Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].	CUMPLE F: 04-05
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	CUMPLE F: 06-07
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**).	CUMPLE F: 31
4. Perfil del Proveedor (**).	CUMPLE F: 08-09

(Handwritten signatures and stamps on the left margin)

(Handwritten signature and stamp at the bottom left)

Dr. Juan Lucio Guilerá Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	NO CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE F: 30
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE F: 32
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).	CUMPLE F: 10-11
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	N/A
8.2 Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, expedido por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.	CUMPLE F: 15
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021–2022–2023] para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A



[Handwritten signature]

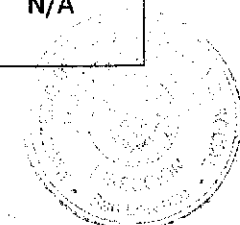
[Handwritten signature]

Lic. Justo Manuel
Fiscalizador
Hospital General de San Lorenzo

Lic. Sandro Zamorro A.
Municipal
Reg. Mat. N° 21-25

[Handwritten signature]
Lic. Roberto Ramirez
Municipal

[Handwritten signature]
Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



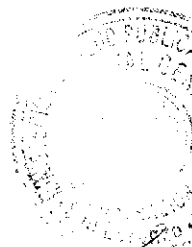
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 3 tres últimos años.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	SAMAL S.R.L.
1. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los Ejercicios Fiscales de los años: 2021 – 2022 y/o 2023.	CUMPLE

TAPE PYTA S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	TAPE PYTA S.A.
1. Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**).	CUMPLE F:24
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	NO CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE F:26
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE F:29
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).	CUMPLE F: 22
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	N/A
8.2 Personas Jurídicas.	TAPE PYTA S.A.
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F: 24
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F:27



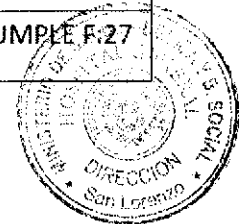
[Handwritten signature]

Lista Manera Ayala Vera
Fiscalizado
Hospital General Materno
Infantil de San Lorenzo

Lic. María Nazario A
Nº 2126
Reg. Prof. Nº 2126

[Handwritten signature]
Médico General de Pediatría
Hospital General de San Lorenzo

[Handwritten signature]
Dr. Juan Lucio Aquilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

g) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F: 24
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F: 78
8.3 Oferentes en Consorcio.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	TAPE PYTA S.A.
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021–2022–2023] para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 3 tres últimos años.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	TAPE PYTA S.A.
1. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los Ejercicios Fiscales de los años: 2021 – 2022 y/o 2023.	CUMPLE

[Handwritten signature]

Lic. Manuel Ayala Vera
Fiscalizador
Hospital General Materno

M.R. DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE Manuel Román

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	M.R. DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE Manuel Román
1. Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	CUMPLE

Lic. Susana Zambrano A
Nº 2125

[Handwritten signature]

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**).	CUMPLE F: 24 y 31
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	NO CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE F: 30
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE F: 32
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).	CUMPLE F:16
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	M.R. DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE Manuel Román
8.2 Personas Jurídicas.	
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
j) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F: 28-29
k) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F:27
l) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021–2022–2023] para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE



[Handwritten signature]

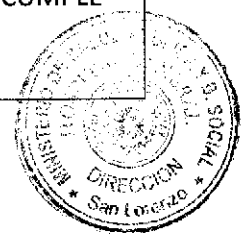
[Handwritten signature]

Lic. Justo Manrique Ayala
Fiscalizador
Hospital General de San Lorenzo

Lic. Susana Navarro n.
Nutricionista
R.E. y P.M. N° 2126

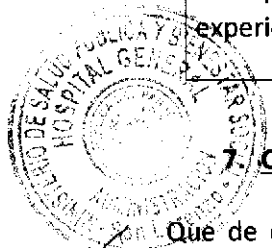
[Handwritten signature]
Lic. Susana Navarro n.
Nutricionista
R.E. y P.M. N° 2126

[Handwritten signature]
Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 3 tres últimos años.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	M.R. DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE Manuel Román
1. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los Ejercicios Fiscales de los años: 2021 – 2022 y 2023.	CUMPLE



7. CAPACIDAD TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y punto: Otros criterios que la convocante requiera, del PBC;

Se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. El análisis fue elaborado por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, la mencionada evaluación se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende: NO APLICA para los 3 Oferentes **SAMAL S.R.L., TAPE PYTA S.A. y MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS.**

8. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación;

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

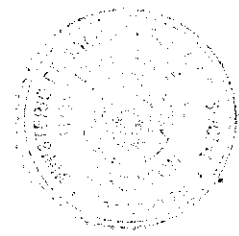
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Lic. José Manuel Ayala Vera
Fiscalizador
Hospital General Materno
de San Lorenzo

Lic. Sergio Navarro A
Nº de Inscripción
R.º 2125

[Handwritten signature]
Lic. [Name]
Hospital General de San Lorenzo

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General de San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22.

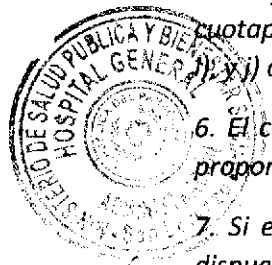
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación: del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en los puntos N° 4 y 6 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS) de la Firma presentada, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESAS	CÉDULA DE IDENTIDAD O RUC N°	CONSTANCIA SIPE N°	OBSERVACIÓN
1	<p>SAMAL S.R.L. Rep. Legal: Rodrigo Manuel Alló Campos, cedula 1.248.334. Victor Yambay con cédula N° 1.711.031</p> <p>Rocio Samaniego con cédula N° 3.486.156.</p> <p>Teléfono : 021-281173</p> <p>Correo: rallo1979@hotmail.com</p>	80044730-1	1804779	NO REGISTRA DATOS.



[Handwritten signature]

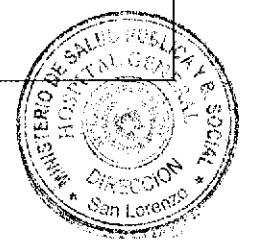
[Handwritten signature]

Lic. Sergio Navarro A.
Nuestro número
N.º. P.º.º. 2128

Lic. Sergio Navarro A.
Nuestro número
N.º. P.º.º. 2128

[Handwritten signature]

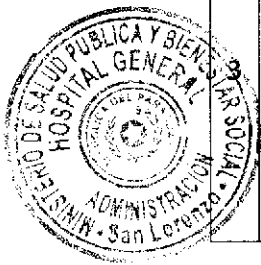
Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

<p>TAPE PYTA S.A.</p> <p>Fernando Américo Arce Uriarte con cédula N° 721.936.</p> <p>2 Maria Raquel Dos Santos Arce con cédula N° 1.261.805</p> <p>Teléfono : 021-297522; 291768</p> <p>Correo: secretaria@tapepyta.com.py</p>	<p>80025318-3</p>	<p>1804895</p>	<p>NO REGISTRA DATOS.</p>
<p>MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS</p> <p>MANUEL LUIS ROMAN SOLIS con cédula N° 422.925 (Empresa Unipersonal).</p> <p>Teléfono : 021-760516</p> <p>Correo: donmanuel422@gmail.com</p>	<p>422925-8</p>	<p>1802976</p>	<p>NO REGISTRA DATOS.</p>



[Handwritten signature]

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. **En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.**

[Handwritten signature]

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por la firma oferente y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

[Handwritten signature]
Lic. María Ayala Vera
Fiscalizador
Hospital General Materno
de San Lorenzo

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, y J de la Ley 7021/22. Verificación de la documentación que califica la situación financiera de los oferentes: **SAMAL S.R.L.; TAPE PYTA S.A. Y MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL LUIS ROMAN SOLIS.**

[Handwritten signature]
Lic. Susana Navarro A
Lic. N° 25.248

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Conforme a lo detallado en el ANEXO III, por parte de los representantes técnicos, se indica que el llamado es una adquisición de bienes (insumos para la elaboración de alimentos), en cumplimiento con lo establecido en la Carta de Invitación, se indica que la verificación se limita a la evaluación técnica y a la verificación del formulario de ofertas, en el cual el oferente declara que se ajustará a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio, y se compone a cumplir con lo requerido en la Carta de Invitación.

[Handwritten signature]
Lic. Susana Navarro A
Lic. N° 25.248

[Handwritten signature]
Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

- 2- **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO:** Este criterio no aplica.
- 3- **VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP**

Las empresas participantes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

4- RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUADORA

- **ANÁLISIS TÉCNICO:** Elaborado por la Lic. Sandra Navarro, Lic. Justo Ayala, Sr. Nelson Maldonado y el Sr. Rafael Jara, representantes del Hospital General de San Lorenzo, las mismas han presentado el resultado de las verificaciones de las Muestras y de las Documentaciones Técnicas y Especificaciones Técnicas requeridas.
- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES - LEGALES:** Sr. Nelson Maldonado., ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

CRITERIO DE DESEMPATE

Según Resolución DNCP N° 1.547/2024 de fecha 12/06/2024, considerando los ítems 10 Huevo de gallina y 14 Nescafé instantáneo, que coincidieron igual precio entre las empresas **SAMAL S.R.L. y MR Distribución y Servicios**, el cual se tomó el punto a) de la Resolución mencionada y dice lo sgte:

- a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos 6 (seis) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleado utilizó para el pago del seguro social en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Registro de Proveedores.

EMPRESA	MESES	CANTIDAD DE MESES	PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES
SAMAL S.R.L.	MARZO 2024	11	9,83
	ABRIL 2024	11	
	MAYO 2024	10	
	JUNIO 2024	9	
	JULIO 2024	9	
	AGOSTO 2024	9	
EMPRESA	MESES	CANTIDAD DE MESES	PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES
MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS	MARZO 2024	4	9
	ABRIL 2024	11	
	MAYO 2024	10	
	JUNIO 2024	10	
	JULIO 2024	10	
	AGOSTO 2024	9	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Sandra Navarro A.
Autenticación
N° 2115

[Handwritten signature]
Lic. Justo Ayala
Autenticación
N° 2115

[Handwritten signature]
Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

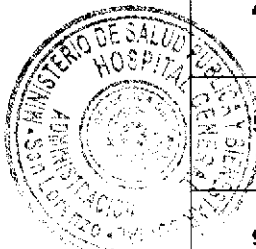
Realizado el Criterio de Desempeño se tiene como resultado que la empresa **SAMAL S.R.L.** tiene un promedio mayor a 9.83 en número de empleados y la empresa **MR Distribución y Servicios** es menor con 9 número de empleados de los últimos 6 meses del presente ejercicio.

SAMAL S.R.L.

ITEMS N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
1	GALLETA MOLIDA	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAMAL S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
4	FIDEO TALLARIN	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAMAL S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
5	FIDEO SPAGHETTI	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAMAL S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
9	ARROZ	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAMAL S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
10	HUEVO DE GALLINA	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAMAL S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC. CON EL CRITERIO DE DESEMPEÑO SE LLEGO A LA CONCLUSION QUE LA EMPRESA SAMAL S.R.L. REUNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
11	YERBA MATE	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAMAL S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
14	CAFÉ INSTANTANEO	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAMAL S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC. CON EL CRITERIO DE DESEMPEÑO SE LLEGO A LA CONCLUSION QUE LA EMPRESA SAMAL S.R.L. REUNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
15	VINAGRE BLANCO	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAMAL S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

TAPE PYTA S.A.

ITEMS N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
17	PECETO VACUNO	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TAPE PYTA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

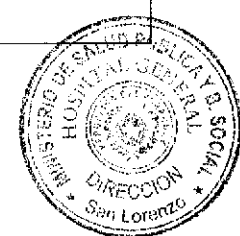


[Handwritten signature]
Lic. Justo Manuel Ayala Vera
Fiscalizador
Hospital General de San Lorenzo

[Handwritten signature]
Lic. Sandra Navarro A
Fiscalizadora
Reg. Prof. N° 2105

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Juan Lucio Mujica Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

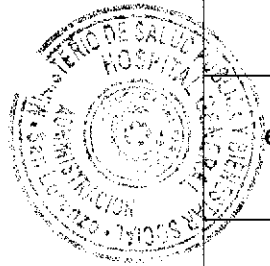


HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL LUIS ROMAN SOLIS

ITEMS N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
2	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS . POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
3	EDULCORANTE LIQUIDO	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS . POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
6	SAL FINA YODADA	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS . POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
7	EXTRACTO DE TOMATE	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS . POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
8	POROTO SAN FRANCISCO	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS . POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
12	SALSA DE SOJA	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS . POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
13	AJO A GRANEL	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS . POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
16	MUSMO DE POLLO	PRIMERA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS . POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.



[Handwritten signature]

Lic. Sandra Navarro
Aut. N° 214

[Handwritten signature]
Lic. Sandra Navarro

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO.
DESCRIPCIÓN: "CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" – I.D. N° 451.114.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024
EMPRESA: SAMAL S.R.L.
R.U.C.: 80044730-1

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad	Presentación	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	50181904-001	GALLETA MOLIDA	Kilogramos	Paquete	11.500	150	1.725.000
4	50192902-001	FIDEO TALLARIN	Kilogramos	Paquete	7.000	500	3.500.000
5	50192902-001	FIDEO SPAGHETTI	Kilogramos	Paquete	7.000	500	3.500.000
9	50221101-001	ARROZ	Kilogramos	Paquete	37.000	800	29.600.000
10	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	Unidad	Caja	33.000	300	9.900.000
11	50171549-001	YERBA MATE	Kilogramos	Paquete	8.500	300	2.550.000
14	50201706-002	CAFÉ INSTANTANEO	Kilogramos	Paquete	45.000	50	2.250.000
15	50171707-001	VINAGRE BLANCO	Unidad	Frasco	6.300	50	315.000
SON GUARANIES: CUARENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL.						GS. 53.340.000	

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO.
DESCRIPCIÓN: "CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" – I.D. N° 451.114.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024
EMPRESA: TAPE PYTA S.A.
R.U.C.: 80025318-3

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad	Presentación	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
17	50112001-008	PECETO VACUNO	Kilogramos	Paquete	40.500	880	35.640.000
SON GUARANIES: TREINTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL.						GS. 35.640.000	



Lic. Justo María Álvarez
 Hospital General Materno
 San Lorenzo

Juan S. Romero
 Jefe de Presupuesto

Rafael Jara Franco
 Jefe de Suministro

Lic. Sandra Navarro A.
 Administradora
 Hospital General Materno Infantil
 San Lorenzo

Lic. Sandra Navarro A.
 Matr. N° 2125

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Hospital General de San Lorenzo

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO.
DESCRIPCIÓN: "CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" – I.D. N° 451.114.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024
EMPRESA: MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL ROMAN
R.U.C. : 422925-8

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad	Presentación	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
2	50221102-003	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	Kilogramos	Paquete	8.500	300	2.550.000
3	50161509-004	EDULCORANTE LIQUIDO	Unidad	Frasco	17.400	50	870.000
	50171551-001	SAL FINA YODADA	Kilogramos	Paquete	2.500	200	500.000
	50171831-002	EXTRACTO DE TOMATE	Kilogramos	Paquete	9.000	300	2.700.000
	50221101-011	POROTO SAN FRANCISCO	Kilogramos	Paquete	17.100	100	1.710.000
12	50171831-001	SALSA DE SOJA	Unidad	Botella	5.730	50	287.500
13	50101538-003	AJO A GRANEL	Kilogramos	Bolsas	2.650	100	265.000
16	50111510-001	MUSLO DE POLLO	Kilogramos	Bolsas	17.800	900	16.020.000
SÓN GUARANÍES: VEINTE Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS.							GS. 24.902.500

ES NUESTRO INFORME

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



Lic. Sandra Navarro A
Nutricionista
PE & P. 24/2024

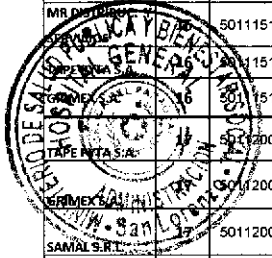
PROVEEDOR	ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO REFERENCIAL	ORIGEN Y PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUMAR TOTAL	PRECIO SEPEL MR DISTRIB Y SERVICIOS	PRECIO TOTAL GRIMEX S.A.	PRECIO TOTAL TIPO PITA
SAMAL S.R.L.	1	50181904-001	Galleta molida	150	kilogramos	paquete	10.200	PRIMICIA - PRODUCTO NACIONAL	11.500	1.725.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	1	50181904-001	Galleta molida	150	kilogramos	paquete	10.200	HILDEBRAND PRODUCTO NACIONAL VILLA MADRID - PRODUCTO NACIONAL	12.500	0	1.875.000		
GRIMEX S.A.	1	50181904-001	Galleta molida	150	kilogramos	paquete	10.200		10.500			1.575.000	
SAMAL S.R.L.	2	50221102-003	Harina de maiz precocida	300	kilogramos	paquete	8.434	NACIONAL PRODUCTO NACIONAL	9.500	2.850.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	2	50221102-003	Harina de maiz precocida	300	kilogramos	paquete	8.434	NACIONAL PRODUCTO NACIONAL	8.500	0	2.550.000		
GRIMEX S.A.	2	50221102-003	Harina de maiz precocida	300	kilogramos	paquete	8.434		8.400			2.520.000	
SAMAL S.R.L.	3	50161509-004	Edulcorante liquido	50	unidad	frasco	19.600	NACIONAL PRODUCTO NACIONAL	18.000	900.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	3	50161509-004	Edulcorante liquido	50	unidad	frasco	19.600		17.400	0	870.000		
GRIMEX S.A.			Edulcorante liquido (NO COTIZA)				0		0			0	
SAMAL S.R.L.	4	50192902-001	Fideo Tallarin	500	kilogramos	paquete	6.283	CAMPO 9 - PRODUCTO NACIONAL	7.000	3.500.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	4	50192902-001	Fideo Tallarin	500	kilogramos	paquete	6.283	CAMPO 9 - PRODUCTO NACIONAL	7.100	0	3.550.000		
GRIMEX S.A.	4	50192902-001	Fideo Tallarin	500	kilogramos	paquete	6.283		7.980			3.990.000	
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	5	50192902-001	Fideos Spaghetti	500	kilogramos	paquete	6.283	CAMPO 9 - PRODUCTO NACIONAL	7.000	0	3.500.000		
SAMAL S.R.L.	5	50192902-001	Fideos Spaghetti	500	kilogramos	paquete	6.283	CAMPO 9 - PRODUCTO NACIONAL	7.100	3.550.000			
GRIMEX S.A.	5	50192902-001	Fideos Spaghetti	500	kilogramos	paquete	6.283		7.980			3.990.000	
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	6	50192902-001	Sal fina yodada	200	kilogramos	paquete	4.456	UNISAL - PRODUCTO NACIONAL	3.800	0	760.000		
SAMAL S.R.L.	6	50192902-001	Sal fina yodada	200	kilogramos	paquete	4.456	UNISAL - PRODUCTO NACIONAL	2.500	500.000			
GRIMEX S.A.	6	50192902-001	Sal fina yodada	200	kilogramos	paquete	4.456		3.500			700.000	
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	7	50171551-001	Extracto de tomate	300	kilogramos	paquete	9.167	BAGGIO - PROD. ARGENTINO NORTE - PROD. BRASIL	10.000	0	3.000.000		
SAMAL S.R.L.	7	50171551-001	Extracto de tomate	300	kilogramos	paquete	9.167		9.000	2.700.000			
GRIMEX S.A.	7	50171551-001	Extracto de tomate	300	kilogramos	paquete	9.167	BAGGIO - PROD. ARGENTINO	9.100				
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	8	50171831-002	Poroto san francisco	100	kilogramos	paquete	15.670	PRODUCTO NACIONAL	17.100	0	1.710.000		
SAMAL S.R.L.	8	50171831-002	Poroto san francisco	100	kilogramos	paquete	15.670	PRODUCTO NACIONAL	18.000	1.800.000			
GRIMEX S.A.	8	50171831-002	Poroto san francisco	100	kilogramos	paquete	15.670		16.800			1.680.000	
SAMAL S.R.L.	9	50221101-001	Arroz grano	800	kilogramos	paquete	38.700	PRODUCTO NACIONAL	37.000	30.960.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	9	50221101-001	Arroz grano	800	kilogramos	paquete	38.700	PRODUCTO NACIONAL	38.400	0	30.720.000		
GRIMEX S.A.	9	50221101-001	Arroz grano	800	kilogramos	paquete	38.700	PRODUCTO NACIONAL	49.000			39.200.000	
SAMAL S.R.L.	10	50131606-002	Huevo de gallina	300	unidad	caja	34.344	PRODUCTO NACIONAL	33.000	9.900.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	10	50131606-002	Huevo de gallina	300	unidad	caja	34.344	PRODUCTO NACIONAL	33.000	0	9.900.000		
GRIMEX S.A.	10	50131606-002	Huevo de gallina	300	unidad	caja	34.344	PRODUCTO NACIONAL	32.900			9.870.000	
SAMAL S.R.L.	11	50171549-001	Yerba mate elaborada	300	kilogramos	paquete	9.033	CAMPO VERDE - PRODUCTO NACIONAL	8.500	2.550.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	11	50171549-001	Yerba mate elaborada	300	kilogramos	paquete	9.033	CAMPO VERDE - PRODUCTO NACIONAL	8.990	0	2.697.000		
GRIMEX S.A.	11	50171549-001	Yerba mate elaborada	300	kilogramos	paquete	9.033	CAMPO VERDE - PRODUCTO NACIONAL	9.800				
SAMAL S.R.L.	12	50171831-001	Salsa de soja	50	unidad	botella	6.460	DULCESAR - PRODUCTO NACIONAL	7.300	365.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	12	50171831-001	Salsa de soja	50	unidad	botella	6.460	BON GUSTO - PRODUCTO NACIONAL	5.750	0	287.500		
GRIMEX S.A.	12	50171831-001	Salsa de soja	50	unidad	botella	6.460	LEICAM - PRODUCTO NACIONAL	7.000			350.000	
SAMAL S.R.L.	13	50101538-003	Ajo a granel	100	kilogramos	bolsas	2.667	ARCORRIS - PRODUCTO NACIONAL	3.000	300.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	13	50101538-003	Ajo a granel	100	kilogramos	bolsas	2.667	DENNIS - PRODUCTO NACIONAL	2.650	0	265.000		
GRIMEX S.A.	13	50101538-003	Ajo a granel (NO COTIZA)	100	kilogramos	bolsas	2.667		0	0	0	0	
SAMAL S.R.L.	14	50201706-002	Nescafe concentrado instantaneo	50	kilogramos	paquete	40.437	BELEN - PROD. BRASILEIRO	45.000	2.250.000	0		
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	14	50201706-002	Nescafe concentrado instantaneo	50	kilogramos	paquete	40.437	BELEN - PROD. BRASILEIRO	45.000	0	2.250.000		
GRIMEX S.A.	14	50201706-002	Nescafe concentrado instantaneo (NO COTIZA)	50	kilogramos	paquete	40.437		0	0	0	0	
SAMAL S.R.L.	15	50171707-001	Vinagre Blanco	50	unidad	frasco	5.525	ALCAZAR - PRODUCTO NACIONAL	6.300	315.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	15	50171707-001	Vinagre Blanco	50	unidad	frasco	5.525	BON GUSTO - PRODUCTO NACIONAL	9.100	0	455.000		
GRIMEX S.A.	15	50171707-001	Vinagre Blanco	50	unidad	frasco	5.525	LEICAM - PRODUCTO NACIONAL	6.020	0			
SAMAL S.R.L.	16	50111510-001	Muslo de pollo	900	kilogramos	BOLSAS	19.090	PECHUGON - PRODUCTO NACIONAL	18.500	16.650.000			
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	16	50111510-001	Muslo de pollo	900	kilogramos	BOLSAS	19.090	K-ZERO - PRODUCTO NACIONAL	17.800	0	16.020.000		
GRIMEX S.A.	16	50111510-001	Muslo de pollo	900	kilogramos	BOLSAS	19.090	PECHUGON - PRODUCTO NACIONAL	18.000	0		16.200.000	
SAMAL S.R.L.	17	5012001-008	Peceto vacuno	880	kilogramos	PAQUETE	42.099	TAPE PITA S.A. - PRODUCTO NACIONAL	40.500	0			35.640.000
MR DISTRIBUC. Y SERVICIOS	17	5012001-008	Peceto vacuno	880	kilogramos	BOLSAS	42.099	SOO POTY - PRODUCTO NACIONAL	51.800	0			45.584.000
GRIMEX S.A.	17	5012001-008	Peceto vacuno	880	kilogramos	BOLSAS	42.099	SAMAL SRL PRODUCTO NACIONAL	47.000	41.360.000			

Sanabria, Director A
Wagner, Jefe de Presupuesto
12/05/2013

Juan S. Romero
Jefe de Presupuesto
Hosp. Gral de San Lorenzo

Rafael Lara Franco
Jefe de Suministro

Lic. Justo Manuel Ayala Vera
Hospital General Materno
Infantil de San Lorenzo



CONTRATO N° 02/2.024

Entre HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO, domiciliada en Dr. Gabriel Pellón casi Azara, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. JUAN LUCIO AGUILERA**, con cédula de identidad N° 918.350, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **TAPE PYTA S.A. con RUC 80025318-0**, domiciliada en Vía Férrea N° 1411 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Fernando Américo Arce Uriarte con cédula N° 721.936**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO**" – ID N° 451.114", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

O.G. 311 – ALIMENTOS PARA PERSONAS – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 - O.F 01 – DPTO 11

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

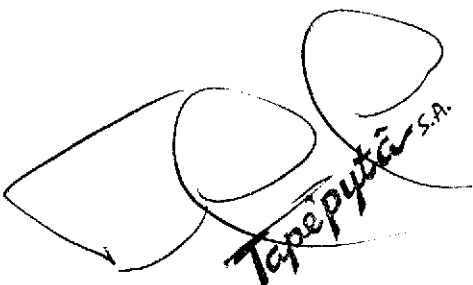
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

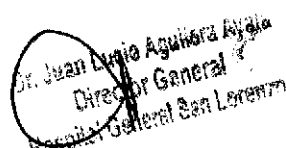
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4.406/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451.114 Servicio de Esterilización de Materiales Hospitalarios correspondiente a la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 25**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2.024 "ALIMENTOS"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUB-UOC N° 25. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G.H.G.S.L. N° 02/2.024 – HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO**.



Tape Pyta S.A.



Dr. Juan Lucio Aguilera
Director General
Hospital General San Lorenzo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De ITEM	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Guaranes
1	50112001-008	PEECTO VACUNO	Unidad	Bolsas	880	40.500	35.640.000
*Monto Contrato		GS. 35.640.000					

El monto del presente Contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación **ALIMENTOS PARA PERSONAS – HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DR. JUAN LUCIO AGUILERA AYALA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Tapepita S.A.



Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 4 días del mes de octubre del año 2.024.

Dr. Juan Lucio Apóllera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

Firmado por: en nombre de la Contratante

Firmado por: en nombre del Proveedor.





*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo”
Resolución D.G. N° 02/2.024*

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2.024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – I.D. N° 451.114 – SUB UOC N° 25”

San Lorenzo, 01 de octubre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO” - ID N° 451.114**; donde consta el Informe de Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la SUB Unidad Operativa N° 25, Hospital General de San Lorenzo, ha convocado la Licitación conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 20 de agosto de 2024, consta la participación de un solo oferente: **SAMAL S.R.L, TAPE PYTA S.A. Y MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL ROMAN.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Director General, Dr. Juan Lucio Aguilera; Sr. Nelson Maldonado, Representante de la Dirección Administrativa del Hospital General de San Lorenzo, la Lic. Sandra Navarro, Jefa del Dpto. de Nutrición; el Lic. Justo Ayala, Jefe de Fiscalización; el Sr Rafael Jara, Jefe del Dpto. de Suministros del Hospital General de San Lorenzo, han elevado su informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, de fecha 26 de agosto de 2024, de conformidad con la Ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que atento al Informe de evaluación emitido por el Comité de Evaluación de 26 de agosto de 2024, establece en su punto 12. **RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:** “En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 7.021/2.022 y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2.024, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro: Oferente:

OFERENTE	RUC N°	TOTAL ADJUDICADO
SAMAL S.R.L. Rep. Legal Rodrigo Alló con cédula N° 1.648.334	80044730-1	GS. 53.340.000
TAPE PYTA S.A. Rep. Legal Fernando Américo Arce con cédula N° 721.936	80025318-3	GS. 35.640.000
MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS de Manuel Román con cédula N° 422.925	422.925-8	GS. 24.902.500

Hoja 1 de 3.-



Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo”
Resolución D.G. N° 02/2.024*

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2.024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – I.D. N° 451.114 – SUB UOC N° 25”

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en el Art. 33° dispone que: “*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*”- (Sic.)

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 451.114 con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, individualizado con el N° 4.406/2.024.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, por Resolución S.G. N° 08, de fecha 09 de febrero de 2024, “Por la cual se reestructuran la Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2024 y se establecen directrices”, que en su Artículo 8° dispone: Autorizar a suscribir a: Los Titulares de la UOCs y SUB UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, Contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Pública Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 40° de la presente Resolución. La designación de los Miembros de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.” Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional – (SIC).

Que, por Resolución D.G.RR.HH. 361 de fecha 6 de setiembre de 2.023, se designa al Dr. Juan Lucio Aguilera, como Director del Hospital General de San Lorenzo, la suscripción de la presente Resolución, como así también, a conducción administrativa del presente llamado.

Hoja 2 de 3.-

Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo



*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo”
Resolución D.G. N° 02/2.024*

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2.024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – I.D. N° 451.114 – SUB UOC N° 25”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
RESUELVE:...///**

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa N°02/2024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO”, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SAMAL S.R.L.	GS. 53.340.000
TAPE PYTA S.A.	GS. 35.640.000
MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS	GS. 24.902.500
TOTAL ADJUDICADO	GS. 113.882.500

MONTO TOTAL ADJUDICADO - (IVA INCLUIDO): GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS).

Artículo 2º. Anexar, a la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3º. Disponer que el DR. JUAN LUCIO AGUILERA AYALA, Director General de Hospital General de San Lorenzo, sea el encargado de la administración del Contrato al ser suscripto con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el DR. JUAN LUCIO AGUILERA AYALA, Director General del Hospital General de San Lorenzo

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.024.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General de San Lorenzo

DR. JUAN LUCIO AGUILERA
Director General
Hospital General de San Lorenzo

